

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 12 de marzo de 2018, por el que se decide modificar las Ofertas de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para los años 2015, 2016 y 2017.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las Leyes generales de Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2015, 2016 y 2017, así como en los Estatutos de la Universidad de Málaga, esta Universidad acordó la publicación de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2015 (Resolución de 24 de septiembre de 2015 –BOJA de 20 de octubre del mismo año-), a 2016 (Resolución de 21 de diciembre de 2016 –BOJA de 28 de diciembre de 2016-) y a 2017 (Resolución de 11 de septiembre de 2017 –BOJA de 21 de septiembre del mismo año).

Por lo que respecta a las plazas de personal funcionario de administración y servicios, el número de las mismas asciende a diecinueve, distribuidas del siguiente modo: una plaza de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos; una plaza de la Escala de Gestión de Sistemas e informática; trece plazas de la Escala Administrativa; dos plazas de la Escala de Técnico Auxiliar de Bibliotecas; y dos plazas de la Escala de Gestión.

En relación a las citadas Resoluciones de la Universidad de Málaga, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2018,

**ACUERDA:**

**Primero.** Modificar la denominación y características de las plazas que comportan las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, por lo que al personal funcionario de administración y servicios se refiere, estableciendo que las diecinueve plazas que suman las tres citadas ofertas se convocarán en la Escala Administrativa (C1) de la Universidad.

**Segundo.** Esta modificación de las Ofertas de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

**Tercero.** La modificación de las Ofertas Públicas de Empleo contenida en el presente acuerdo implica una reducción en los costes de personal, al tiempo que queda acreditado el cumplimiento de los objetivos de déficit y estabilidad presupuestaria.

Corresponde al Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados de gobierno y representación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Consejo de Gobierno, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Málaga.